

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FROZENTROPIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía
FROZENTROPIC CIA. LTDA. aumentó su capi-
tal en US\$ 31.500,00 y reformó sus estatutos
por escritura pública otorgada ante el Notario
Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14
de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías mediante Resolución
No. 07.Q.IJ.001827 de 23 ABR. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 31.900,00 está
dividido en 31.900 participaciones de US\$ 1,00
cada una.

Quito, 23 ABR. 2007

Dr. Marcelo Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)



AR/58177/cc

SECRETARIO.
Hay firma y sello
AC/2053742/it

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL EDWIN RENE
NUNEZ CAILLAGUA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO
(Divorcio) No. 135-07-G.G.
ACTOR: LINA ROSALIA
RODRIGUEZ CAZA

ciudad de Quito para posteriores
notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2053766/it

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO
DIVORCIO No. 44-07

FERNANDEZ BRITANY JAEI no ha
adquirido bienes inmuebles)
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Abogado del actor: Dr. José Topaqui
Fecha de inicio: 8 de marzo de
2007.
Juicio No. 230-2007-G.I.
Providencias:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de
Marzo del 2007, las 10h10. VISTOS:
Habiéndose dado cumplimiento al
dispuesto en providencias anterior-
es, la demanda que antecede es

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

to, mediando ocho días entre cada
publicación. Téngase en cuenta la
insinuación de Curador Ad-Item a
la señora Carmen Ermetina Pare-
des Simba. Téngase en cuenta el
casillero judicial designado por el
accionante. Agréguese al proceso
los documentos que se acompañan.
Notifíquese.

DRA. BEATRIZ SUAREZ
JUEZ
Lo que le comunico a usted para los
respectivos fines de ley. Y lo cito
previniéndole de la obligación que
tiene de señalar casillero judicial,
para que reciba sus posteriores noti-
ficaciones. Certifico.

JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de
Pichincha
Hay un sello
A.A./5908

JUZGADO TRECE DE LO CIVIL
DEL AZUAY
CITACION JUDICIAL

Causa No. 2007-0062
A: INES YOLANDA PAREDES
JIMENEZ, se le hace saber que en el
Juzgado Trece de lo Civil del Azuay,
con residencia en el cantón Santa
Isabel, a cargo del doctor Paul Iniguez
Rios, se ha presentado una demanda
en su contra. Manifestando el actor
con jaramento desconocer su actual
domicilio y residencia, demanda que
copiada en extracto juntamente con
la providencia recaída en ella, es del
tenor siguiente:

Actor: César Hanibal Cisneros
Cisneros
Demandada: Inés Yolanda Paredes
Jiménez
Naturaleza: V. Sumario
Materia: Divorcio

Cuantía: Indeterminada
PROVIDENCIA: Santa Isabel, Marzo
5 del año 2007, las 10h25.- VISTOS:
La demanda que antecede es clara
y completa, se la admite a trámite
verbal sumario, proviéndose de curador
ad-Item a la menor. Cuéntese con
las opiniones de los funcionarios a
interveir. Cítese a la demanda por
la prensa en uno de los diarios que
se editan en la ciudad de Cuenca, así
como en uno de los diarios que se
editan en la ciudad de Quito, median-
te una y otra publicación el tér-
mino de ocho días, conforme a la Ley.
En cuenta la casilla y autorización
para la defensa. f) Dr. Paul Iniguez
Rios. (sigue la notificación).

A la demandada se le previene de
la obligación que tiene de señalar
casilla judicial en esta ciudad para
que reciban notificaciones posterio-
res de conformidad con el art. 82 del
C. de P. Civil (Nueva Codificación)

Santa Isabel, marzo 19 del 2007
(nombre ilegible) Astudillo
Secretario Judicial

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de

avoco conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se le da
el trámite Verbal Sumario, atento al
juarmento rendido por el actor y de
conformidad a lo dispuesto por el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada MARIA
INGA NARANJO, mediante la pre-
sa en uno de los diarios de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad, téngase en cuenta la casilla
judicial señalada. Agréguese al pro-
ceso la documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial en el Palacio de Justicia
de esta ciudad para recibir futuras
notificaciones. Certifico. Quito, 23
de marzo del 2007.
Lcdo. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2054026/it

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DE LO CIVIL DE
PILARRO

ACTORA: JENNY JADIRA CHILIG
SANTACRUZ
DEMANDADO: PATRICIO JAVIER
VELASTEGUI FONSECA
JUIICIO: VERBAL SUMARIO No.
130-2007

ASUNTO: DIVORCIO
CASILLERO: TREINTA Y UNO (31)
DR. RODRIGO CORTES LARA Y DRA.
LORENA ROBALINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAFAEL MOYA
DELGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON
PILARRO
Pilarro, marzo 30 del 2007.- Las
15h05.- VISTOS: La demanda pre-
sentada por la Sra. JENNY JADIRA
CHILIG SANTACRUZ, reúne los
requisitos de Ley por lo que se le
admite al trámite en juicio Verbal
Sumario, en consecuencia cítese al
Sr. PATRICIO JAVIER VELASTEGUI
FONSECA por la prensa, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción de la Capital de la Provincia
de Tungurahua, y de la ciudad de
Quito, lugar de celebrado el matri-
monio, de conformidad con lo que
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en concordancia
con el Art. 119 del Código Civil, para
que dentro del término de Ley com-
parezca a hacer valer los derechos
de los cuales se considere asistido
y señale casillero judicial para sus
notificaciones futuras, con apercibi-
miento en rebeldía. Provéasele de
un Curador Ad-Item al niño KEVIN
PATRICIO VELASTEGUI CHILIG, para
lo cual se oírán las opiniones de los
padres cercanos o a su falta de